

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente expediente para resolver, previamente se resolvieron asuntos legales. Sírvase proveer. Palmira, 29 de noviembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2204

Palmira Veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitres (2023)

La señora Nilcen Ferro Pimienta, solicita el levantamiento de la medida cautelar practicada que afecta el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No-. 378-86944 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, indicando que es apoderada judicial del señor Cesar Augusto Muñoz Ferro. Revisada la documentación adjunta se tiene que la precitada no tiene facultad expresa del demandado para actuar en su representación, dentro de la presente actuación, en razón a ello se despachará desfavorablemente su solicitud.

No obstante, revisada la actuación se tiene que mediante sentencia No. 36 del 2 de junio del año 2020, se declaró la existencia de la unión marital de hecho deprecada la señora María Alexandra Rojas Mosquera en contra del señor Cesar Augusto Muñoz Ferro, no se realizó pronunciamiento alguno relativo a las medidas cautelares practicadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del numeral tercero del artículo 598 del C.G del Proceso, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar practicada consistente en inscripción de la demanda en los bienes inmuebles identificado con MI Nos. 378-86944 y 378-93340, comunicado mediante oficio No. 1072 del 9 de septiembre del año 2019.

En consecuencia, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de la presente actuación. Librar los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 183 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 30 de noviembre del año 2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cab274dfd4b5f70a3e7ca29cfba020e3acd581690bc2b48ada5b5b95f08e5a**

Documento generado en 29/11/2023 04:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>